

†
BOLETIN ECLESIASTICO

DEL

OBISPADO DE SALAMANCA.

Esta publicacion oficial, que solo se hace para las Iglesias y Párrocos de la Diócesis, saldrá dos veces al mes en los dias que el Prelado dispusiere. La reclamaciones se dirigirán á la Secretaria de Cámara del Obispado.

*Sanctissimi Domini nostri Pii Divina Providentia
Papæ IX. Allocutio habita in consistorio secreto
die XIII Julii MDCCCLX.*

VENERABILES FRATRES :

Omnibus notum planeque perspectum est, Venerabiles Fratres, acerbissimum bellum contra catholicam Ecclesiam calamitosis hisce temporibus a tenebrarum filiis excitatum. Siquidem ipsi diabolica prorsus malitia animati «dicentes malum bonum, et bonum malum, ac ponentes tenebras lucem et lucem tenebras» (1) pravis quibusque molitionibus eandem Ecclesiam, eiusque salutarem doctrinam, si fieri unquam posset, funditus evertere, omnesque christianæ fidei virtutisque, et ipsius naturalis legis, iustitiæ, honestatis; probitatisque sensus extinguere, et radicibus extirpare conantur. Nemo autem ignorat quam infelix et omnino luctuosus nunc sit in Italia sanctissimæ nostræ religionis status nefaria eorundem ho-

(1) Is. 5. 20.

minum conspiratione et opera, qui ambulantes secundum desideria sua in impietatibus et alienati a via Dei religionem ipsam, sacraque omnia oppugnare ac prosternere contendunt. Itaque incredibili animi Nostri dolore deplorare cogimur nova et semper gravissima vulnera, quæ ab iniustis legitimæ potestatis in Italia usurpatoribus Apostolicæ Nostræ auctoritati, catholicæ Ecclesiæ, eiusque sacris ministris, rebus ac iuribus quotidie illata sunt et inferuntur. In variis enim Italiæ regionibus Subalpinæ ditioni iniuste subiectis publicæ institutæ sunt scholæ, in quibus cum maximo animarum detrimento erronea quævis falsa, ac depravata doctrina catholicæ Ecclesiæ omnino adversa palam publiceque traditur, et ipsa oppugnatur Ecclesia. Omnes autem norunt innumera fere opuscula, ephemerides, et scripta tum in Italia, tum alibi ex Satanæ officinis ad exitium et perniciem emissa, ac turpissimis, abominandisque imaginibus edita, quibus implacabiles isti religionis hostes, ac peritissimi scelerum et fraudum artifices sacrosancta ipsius religionis mysteria, præcepta, ac veneranda Ecclesiæ instituta, eiusque leges, ac censuras contemnere, irridere, omniumque animos corrumpere, et a cultu catholico avellere, ac dissolutam vivendi licentiam, et abnormem usquequaque impietatem fovere, inducere, ac sacros Ministros, et Christi hic in terris Vicarium omnibus iniuriis, calumniis conviciisque proscindere, et legitimæ cuiusque potestatis imperium labefactare, ac tum Ecclesia, tum civilis societatis excidium procurare adnituntur.

Atque hi lucis et veritatis osores minime dubitant violentas, sacrilegasque eorum manus sacris Ecclesiæ Ministris et patrimonio injicere. Postquam enim Subalpinum Gubernium Parmensis et Placentini Ducatus dominium usurpavit, die decimanona proximi mensis Aprilis Monachos Ordinis S. Benedicti in Parmensi

S. Ioannis Evangelistæ Cœnobio commorantes inique expulit, omniaque illorum bona sibi vindicavit. Decreto autem die decima præteriti mensis Maii edito Clericorum Placentiæ Seminarium claudendum præscripsit, ut Placentinum ulcisceretur Episcopum, qui merito se abstinuit a sacris peragendis cæremoniis, quæ a civili præcipiebantur potestate. Ac deinde idem vigilantissimus Episcopus fuit comprehensus, atque a sua Diœcesi abreptus, et Augustam Taurinorum deductus, ac tum carcere, tum pecunia damnatus; quas pœnas etiam subiere ipsius Episcopi Vicarius Generalis et nonnulli Placentini Canonici. Atque eadem de causa tum in usurpatis Nostris Æmiliæ provinciis, tum in aliis locis iniustæ Subalpinæ dominationi potissimum subditis plures egregii Venerabiles Fratres Episcopi, et ecclesiastici Viri, ac Religiosarum Familiarum Alumni per summan injuriam vehementer vexati, ac durissimæ inquisitioni obnoxii, quorum non pauci etiam deprehensi, et vel in exilium exacti, vel in vincula coniecti. Hinc Pro-Vicarius Bononiensis de sui Cardinalis Archiepiscopi eo ipso tempore, quo animam agebat, latere divulgus, et in carcere missus, ac deinde tum pecunia, tum carcere multatus. Ubi vero clarissimus ille Archiepiscopus ex hac vita migravit, Archiepiscopatus Bononiensis bona eiusdem Gubernii administrationi statim subiecta fuerunt. Hinc ab ipso Gubernio Venerabilis Frater pientissimus Faventiæ Episcopus primum militari custodia in suis ædibus septus, proptereaquod gravi conflictatus morbo in carcerem contrudi minime potuerit, ac postea carcere et pecunia damnatus. Hinc spectatissimi vestri Collegæ Dilecti Filii Nostri S. R. E. Cardinales Archiepiscopus Pisanus militari manu comprehensus, a suo grege avulsus, et Augustam Taurinorum traductus, et Forocorneliensis Antistes suis in ædibus militari cus-

Venerabilis Frater

solia detentus, ac Ferrariensium Archiepiscopus variis modis exagitatus.

Nota vero sunt gravissima damna, quæ in Sicilia perditorum hominum opera, legitimi Principis regno perturbato, religio, eiusque ministri nuper perpassi sunt. Etenim inter alia duo Religiosi Ordines de re christiana optime meriti fuere sublati, eorumque Alumni exulare coacti. Ac vel maxime dolendum, Venerabiles Fratres, quod ibi nonnulli ex Clero reperti fuerint, qui nescientes Dominum, neque officium Sacerdotum ad populum, minime erubuerunt cum summo bonorum omnium scandalo et fremitu suam operam Ecclesiæ et omnis iustitiæ inimicis præstare, illisque favere. In usurpatis autem Nostris provinciis plures Dioceses cum maximo fidelium discrimine sunt suis orbatae pastoribus, cum hi, ob adiectas ab illegitima potestate conditiones, illas attingere minime possint. Atque id inter alia manifestissime ostendi quo potissimum ii homines spectent, qui nequissimis et sacrilegis ausibus civilem Romani Pontificis, et huius Apostolicæ Sedis principatum usurpare ac diruere exoptant, ut scilicet civili eiusdem Pontificis et Sedis potestate et maiestate depressa et eversa, catholicam Ecclesiam facilius oppugnare queant. Omittimus vero tot alia id genus ausa recensere, quibus Ecclesiam, sacrosque Ministros isti homines tantopere affligunt, divexant, dum perfida sane nequitia omnium libertatem dolosis fraudulentisque modis ubique prædicare et extollere non cessant.

Quæ quidem omnia gravia facinora cum summa bonorum omnium indignatione ac luctu peracta quantam Ecclesiæ, quantam Nobis, et Apostolicæ Nostræ auctoritati, et huic Sanctæ Sedi, Vestroque Ordini, et Episcopali dignitati, universoque Clero iniuriam, violentiam et contumeliam afferant, optime intelligitis, Venerabiles Fratres.

In tanta vero acerbitate non levi afficimur gaudio, cum videamus qua insigni sane fide, patientia et constantia commemorati tum Dilecti Filii Nostri S. R. E. Cardinales, tum Venerabiles Fratres Sacrorum Antistites summa cum eorum nominis laude omnes ærumnas, calamitatesque sine ulla iusta causa sibi illatas tolerare, et Ecclesiæ iustitiæque causam strenue defendere gloriantur, et cum simul noscamus qua firmitate, paucis exceptis, Italiæ Clerus omni commendatione dignus, suæ vocationes et officii memor illustribus suorum Antistitum vestigiis insistat, omnesque perferat molestias, vexationes, suoque munere egregie fungatur.

Dum autem intimo mœrore conficimur, Apostolici Nostri muneris probe memores nunquam desistemus divino auxilio suffulti Ecclesiæ causam Nobis ab ipso Christo Domino divinitus commissam omni studio, totisque viribus impavide propugnare. Quamobrem in hoc amplissimo Vestro consessu, coram universo catholico orbe Nostram attolentes vocem tam tristia, et nunquam satis deploranda facta omnino reprobamus, damnamus, ac maiore, qua possumus, animi Nostri contentione ecclesiasticam immunitatem violatam, Cardinalitiam et Episcopalem Dignitatem despectam, ecclesiasticum ordinem afflictum, et omnia Ecclesiæ, atque huius Apostolicæ Sedis iura proculcata etiam atque etiam reclamamus, et reclamare nunquam desinemus.

Verum in hac tanta temporum rerumque conversione, in hac tanta Ecclesiæ oppugnatione, omniumque divinatorum humanorumque iurium conculcatione, et Sacerdotii contemptu non concidamus animo. Venerabiles Fratres. Cælum enim et terra transibunt, verba autem promissionesque Domini non præteribunt, ac, veluti apprime nostis, florentissima imperia, regna,

nationes, urbes et regiones dissipari, deleri, et corrumpere possunt, sed Ecclesia a Christo Domino fundata, et omnipotenti Eius virtute continenter sustentata et illustrata nullo unquam modo convelli et labefactari potest, et persecutionibus non vincitur, non imminuitur, sed augetur, novisque semper ac splendidioribus exornatur triumphis. «Hoc enim Ecclesiae proprium est, ut tunc vincat cum læditur, tunc intelligatur cum arguitur, tunc obtineat cum deseritur» (1).

Ne intermittamus autem in omni fide, spe, et humilitate cordis dies noctesque ardentiori usque studio misericordiarum Deum orare et obsecrare, ut per merita Unigeniti Filii Sui Domini Nostri Jesu Christi velit omnium prævaricantium propitius misereri, eosque caelesti sua gratia perfundere, illustrare, atque ad se convertere, reducere, utque, omnibus profligatis erroribus, omnibusque amotis iniquitatibus, divina sua religio, eiusque solutaris doctrina quæ ad temporalem quoque regnorum populorumque felicitatem et tranquillitatem tantopere conducit, quotidie magis ubique terrarum vigeat, floreat ac dominetur.

Atque hic sermonem Nostrum ad omnes Venerabiles Fratres totius catholici orbis Sacrorum Antistites intimo cordis affectu convertentes, ipsis, et fidelibus eorum curæ traditis iterum vel maxime gratulamur de eximia eorum erga Nos, et hanc Petri Cathedram fide, amore et observantia, ac simul gratissimi animi Nostri sensus iisdem Venerabilibus Fratribus et fidelibus palam publiceque profiteamur ob mira sane studia, quibus Nostras angustias modis omnibus sublevare non desinunt. Nihil vero dubitamus, quin iidem Venerabiles Fratres pro egregia, qua maxime præstant, religione, pietate ac sacerdotali zelo

(1) S. Hilar. de Trinit. lib. 7. c. 4.

pergant maiore usque alacritate et opera una cum fidelibus sibi commissis Ecclesiæ et huius Apostolicæ Sedis causam constanter defendere, ac ferventissimis suis, suorumque fidelium precibus adire cum fiducia una Nobiscum ad Thronum gratiæ, ac potentissimum Immaculatæ Sanctissimæque Dei Genetricis Virginis Mariæ patrocinium implorare, ut, tam magna tamque turbulenta tempestate depulsa, et Catholica Ecclesia optatissimam assequatur pacem, ac sua ubique libertate fruatur. et omnes a veritatis ac iustitiæ via aberrantes redeant ad cor, et convertantur ad Deum, ac declinantes a malo, et facientes bonum incedant per semitas Domini.

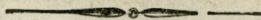
En un periódico de la Côte hemos visto la siguiente Real orden, cuya publicacion en el Bolentin Eclesiástico juzgamos conveniente para que sirva de regla en los casos á que se refiere, si por desgracia ocurriere alguno en la Diócesis.

«Por el ministerio de Gracia y Justicia se dice al de la Gobernacion en 9 de Febrero último lo siguiente:—Excmo. Sr.: Con fecha 3 de Diciembre último la seccion de Gracia y Justicia del Consejo de Estado ha elevado á este ministerio la consulta siguiente:—Con real orden comunicada por el ministerio del digno cargo de V. E. en 24 del actual, se remite á informe de la seccion el expediente instruido con motivo de la conducta observada por los curas párrocos de Llivia y Puigcerdá, provincia de Gerona, diócesi de Urgel.—El gobernador civil de la provincia, en 18 de Agosto último, acudió al ministerio de la Go-

bernacion manifestando que en 3 de aquel mes habia fallecido en la villa de Puigcerdá un párvulo de once meses, y que al tratarse de darle sepultura en uno de los nichos del cementerio, se opuso el cura á que los eclesiásticos acompañaran el cadáver y á que se celebrara el oficio de gloria, fundándose en que el diocesano solo consentia se hicieran las inhumaciones en zanjias ú hoyos, y no en nichos, teniendo la familia y amigos que acudir al párroco del inmediato pueblo de Ise, en Francia, para que se celebrara la misa de gloria por el niño difunto; y en virtud de la sorpresa que habia ocasionado este hecho, y la de tambien haberse negado el párroco de Llivia á conceder sepultura eclesiástica al cadáver de un adulto fallecido de apoplejía, dirigió una comunicacion al Prelado, rogándole aplicase á los desmanes que referia el oportuno correctivo, elevándolo todo á conocimiento del gobierno de S. M.—Pasada esta comunicacion de la autoridad civil al ministerio de Gracia y Justicia, se pidió informe al Obispo de Urgel acerca de los hechos que la motivaban, y de este aparece que los nichos formados en el cementerio de Puigcerdá han sido sin el conocimiento ni intervencion de la autoridad eclesiástica, por cuya razon el Prelado habia amonestado al ayuntamiento de la villa á que se sujetara para ello á las formalidades prescritas en los Cánones, puesto que los cementerios constituyen parte del edificio de la Iglesia, y dependen esclusivamente de la autoridad eclesiástica. Y respecto á haberse negado la sepultura en sagrado al cadáver de José Alabert, vecino de Llivia y fallecido en 1.º de Julio último, manifiesta que, segun informe del párroco, aquel desgraciado, no solo fue impenitente á la hora de la muerte, sino que le constaba no haber cumplido con el precepto pascual, y que era voz pública el no haber querido

nunca sujetarse á la confesion sacramental, habiendo desatendido las amonestaciones del médico, del vicario y hasta las súplicas del párroco durante su última enfermedad, para reconciliarse con la Iglesia, en cuya virtud el cura, fundándose en la ley 5.^a art. 8.^o libro III de las Sinodales, se habia negado á enterrarle en sagrado.—Fijados, pues, los hechos que ocasionaron la comunicacion del Gobernador de Gerona, entrará la seccion en el exámen de la consulta pedida.—En diferentes ocasiones el Consejo y la seccion han tenido el honor de manifestar á V. E. que la concesion ó denegacion de sepultura eclesiástica constituia parte del derecho de penar que tiene la iglesia, y cuyo ejercicio le debe estar libre y espedito.—En este sentido consultó la seccion en 4.^o de Febrero último, en el espediente promovido por el Gobernador civil de Guadalajara respecto á la denegacion de sepultura en sagrado á un adulto fallecido en Tonja, atendiéndose para ello á los precedentes sentados, y especialmente á la consulta del Consejo Real de 2 de Setiembre de 1851, que opinó debian siempre respetarse los acuerdos de la autoridad eclesiástica en este punto, limitándose la civil á cuidar solo se colocara en lugar decoroso el cadáver del que por sus errores habia sido lanzado del gremio de la Iglesia.—En los hechos denunciados por el Gobernador de Gerona, la autoridad eclesiástica ha obrado dentro del círculo de sus atribuciones, y solo el superior gerárquico en este órden será el que pueda conocer de sus desmanes, caso que los hubiera cometido. Ante el Obispo debieron, pues, acudir los interesados si se les ofrecia que los párrocos respectivos habian aplicado mal las prescripciones canónicas; pero consta, por el contrario, que las familias de los interesados no han presentado queja alguna en este espediente, procediendo

en todo la autoridad civil como en cuestion de orden público.—Las razones alegadas por el Prelado justifican la conducta de los eclesiásticos de Puigcerdá y Llivia, puesto que los cementerios están sujetos enteramente á la autoridad del Obispo, que dice no haber dado su consentimiento á la formacion de los nichos, y, por consiguiente, su bendicion á las paredes en que se colocó el cadáver del párvulo fallecido en Puigcerdá; y que la impenitencia á la hora de la muerte es, segun los principios del derecho eclesiástico, una de las causas que privan de la sepultura en sagrado.—Así, por lo tanto, la seccion es de dictámen de que siendo la autoridad eclesiástica la única que puede decidir si se debe ó no conceder sepultura en sagrado, y á la vez si el sitio en que esta se verifica está adornado de todos los requisitos prescritos para inhumar cadáveres de los católicos, los acuerdos tomados por los párrocos de Puigcerdá y de Llivia deben respetarse, y únicamente la autoridad del Prelado es la que los puede corregir, supuesto que la familia de los interesados en estos dos casos tengan reclamacion que presentar; debiéndose manifestar al Gobernador de Gerona que interponga el prestigio de su autoridad para que cesen las desavenencias que se dice median entre el Obispo de la Diócesi y el ayuntamiento de Puigcerdá respecto á la construccion de los nichos en el cementerio de esta villa.—Y habiéndose conformado S. M. la Reina (Q. D. G.) con el preinserto dictámen, lo trascribo á V. E. de Real orden para su conocimiento y efectos correspondientes.—De la propia Real orden, comunicada por el señor ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para los mismos fines y por contestacion á su oficio de 18 de Agosto del año próximo pasado.»



Continua la lista de los donativos hechos en esta diócesis á favor del Sumo Pontífice.

	Rs. Cént.
<i>Suma anterior.</i>	78226 82
El Párroco de Tamames, por el mes de Agosto.	50
D. Jacinto Cerezo, vecino de id., por id.	4
Francisco de Santiago, vecino de id.	10
La esposa de José Vicente Rubio.	47
D. Francisco Delgado, Administrador de Estan- cadas de id.	20
La viuda de Francisco Peñalbo.	95
El Párroco y feligreses de Muñoz.	401
El Párroco de Navarredonda.	50
El Párroco de Porteros.	60
El Capellan de las Franciscas de Salamanca.	20
D. Francisco Hernandez, Teniente de Aldeadá- vila.	58
El Párroco de Muelas.	60
El Sr. Cura de Espino de la Orbada, como pro- ducto de un boton y arillos, regalado por una Señora del mismo pueblo.	152
Esta misma Señora que se desprendió del boton y arillos.	20
El Párroco de Pajares.	60
El Párroco de Santiago de la Puebla.	80
El Párroco de la Orbada.	50
El Párroco de Moriñigo, por segunda vez.	80
El Párroco de Pitiegua.	126
Un católico A. R. de esta Ciudad.	100
El Párroco de Torresmenudas.	60
El Capellan de las Religiosas del Jesus de Sala- manca.	400
El Párroco de Mata de Ledesma.	60
Gaspar Miguel, vecino de id.	12
Pedro Miguel, de id.	8
José García, de id.	3
Antonio Hernandez, id.	8
Celedonio Criado, de Pozos de Mondar.	58
Luisa Martin, vecina de id.	10

El Párroco de Juzbado.	100
D. Antonio Sandobal, vecino de id.	30
Rosalía Gonzalez, de id.	4
Antonio Arnes, de id.	4
Manuel Hernandez, de id.	2
Luis Sanchez, de id.	3
Miguel García. id.	2
Agustin García, de id.	4
Andrés Martin, de id.	4
El Párroco de Villaseco de los Gamitos.	100
El Ecónomo del Campillo.	27
El Párroco de Arcediano.	40
D. Juan Manuel Real, Teniente de Aldeatejada, por tercera vez.	40
El Párroco del Cabaco.	57
Un Párroco del Arciprestazgo de Villarino.	160
D. Cleto Rodriguez Elias.	49
D. Sebastian Carlos, vecino de Salamanca.	80
El Párroco de la Nava de Francia.	30
D. José Barrado, vecino de Pozos de Mondar.	49
Hermenegildo Alonso, de id.	40
Juan Herrero, vecino de la Mata.	4
Celestino Diez, de id.	4
El Párroco de Ahigal.	57
D. Ramon Mata, vecino de Ledesma.	58
El Párroco de Herguijuela de la Sierra.	100
D. Manuel García Recuero, Presbítero de Maco- tera.	400
D. Remigio Sanchez, id. de id.	60
D. Antonio Blazquez, id. de id.	60
Varios feligreses de Macotera.	497
TOTAL.	31482 24

Lic. D. Manuel Quiroga, Srio.

Se continuará.

AVISOS.

1.º La matrícula para el año escolar de 1860 á 1861 esta-

rá abierta en el Seminario central de esta Ciudad desde el 1.º al 15 de Setiembre. Durante estos 15 días se verificarán los exámenes extraordinarios para la prueba del curso anterior y los ordinarios para la primera matrícula.

2.º Los Seminaristas internos se hallarán dentro del Seminario el día 15 del mismo mes por la tarde, y en el siguiente 16 tendrá lugar la inauguración del curso escolar.

3.º El Sinodo para la renovación de licencias se reunirá el Miércoles 26 de Setiembre.

4.º El día 8 de dicho mes de Setiembre se celebrará la festividad de la Santísima Virgen de la Peña de Francia en su mismo Santuario, con la solemnidad acostumbrada antiguamente. Predicará el Dr. D. Pedro Manovel, Exclaustrado del orden de Santo Domingo y Catedrático de Teología en esta Universidad.

Lic. D. Manuel Quiroga.

CRÓNICA DE SALAMANCA,

REVISTA DE CIENCIAS, LITERATURA Y ARTES.

REDACTORES.

D. Manuel Villar y Macías.—DIRECTOR. D. José Marceliano Gonzalez. D. Juan Ortiz Gallardo Lopez del Hoyo. D. José Huerta. D. José Garcia Maceira.

COLABORADORES.

D. Angel Villar. D. Angel Crehuet y Gullen. D. Angel Hebrero. D. Bonifacio Velasco Pano. Sr. Conde de Pallares. D. Dionisio Barreda. D. Felipe del Puerto. D. Fernando Tarragó. D. Gerónimo Vazquez. D. Gumersindo Laverde Ruiz. D. Indalecio Gomez Santana. D. José Igea Sanchez. D. Juan Arias Giron. D. Juan Buzo de Cáceres. D. Juan S. Garcia de la Orta. D. Juan Ramos Osés. D. Juan Valera. D. J. José Villar. D. Lope Domenech y Bustamante. D. Manuel Pardo Dominguez. D. Miguel Velasco. D. Manuel Somoza Buceta. D. Modesto Falcon. D. Narciso Campillo. D. Rafael Cisternas. D. Ramon Losada y Campero. D. Ramon Segovia. D. Ramon Perez Calama. D. Ramon T. Muñoz y Luna. D. Santiago Abascal. D. Serafin Mata y Oneca. D. Tesoro Gomez Rodriguez.

PROSPECTO.

La ciencia y el arte fórmula de la verdad y de la belleza son

Los dos objetos de que creemos justo ocuparnos al abrigar en nuestra mente la idea de publicar un periódico. Sin ellos no puede haber mas que hechos aislados sin consideracion alguna para lo futuro, personalidades indignas de seres que tienen un alma que piensa y un corazon que siente, disputas nimias, pasatiempos inútiles: aspiramos á servir á esa humanidad, que tan abatida se vé á los pies de los mismos que se erigieron en sus defensores; pero no queremos servirla destruyendo sus creencias, relajando sus afecciones, ridiculizando su historia; sino procurando su bienestar físico sin hacerla renegar del sentimiento innato que la hacia postrarse ante su criador: defendiendo sus derechos, sin apartarla de los seres para ella siempre queridos: y esplicando los adelantamientos que se han hecho en todo y aplaudiendo al mismo tiempo los grandes esfuerzos de tantos sabios como han ilustrado al mundo.

Pero si la ciencia es nuestro objeto, lo que sobre todo nos llama la atencion, lo que nos anima y alienta, lo que por todas partes vemos, porque en todas partes se halla, es ese ser único dueño de nuestra existencia, á quien debemos cuanto somos y cuanto podemos ser; así es, que nuestra pluma correrá siempre inspirada por tan grande objeto: y ¿cómo no ha de ser así, cuando la ciencia es la espresion de la verdad y la verdad es Dios? y ¿cómo lo hemos de olvidar si el arte es la copia de la naturaleza y la naturaleza es la obra de ese mismo Dios? ¿Quereis guiar á la humanidad? necesitais saber su destino: Dios se lo ha marcado. ¿Deseais contenerla antes que caiga en algun abismo? Convened su razon, haced sentir su alma: y ¿quién le ha dado esos medios de conocer la verdad? Dios y siempre y en todo Dios. Pues si Él es el objeto que por donde quiera hemos de encontrar ¿cómo no lo hemos de anteponer á todo? Si de Él emana cuanto existe ¿cómo al hablar de las criaturas, no hemos de alabar á su criador? Si las grandes cuestiones de la humanidad se reducen á esplicar de donde vino, para qué vino y á donde vá, si Dios es el arcano en que se encierra lo poco que sabemos y lo mucho que ignoramos, si no hay una cosa por fútil que sea, de que Dios no tenga conocimiento ¿cómo podremos limitarnos á hablar de todo, menos de Él? Mas posible fuera negarle: por eso los materialistas y los theofilántropos le niegan, siendo consecuentes con sus principios: por eso los panteístas creen que es Dios todo lo que le sustenta, como creian los mejicanos que nuestros guerreros montados en briosos caballos eran seres parecidos á los centauros del gentilismo: por

eso, en fin, los escépticos dudan al hallar á Dios en todas partes, porque quisieran negar lo que ven sus ojos, aniquilar la conciencia que aterra su alma.

Mas no solo le consideraremos bajo este concepto, sino que publicando nuestro periódico en Salamanca, cuna del saber en España, patria de tantas notabilidades científicas y sobre todo baluarte de la fé en sus tiempos mejores, lo primero, lo único que debe inspirarnos es Dios: porque El inspiró á los sagrados poetas que cantaron su gloria, guió la pluma de los eminentes teólogos que esplicaron su grandeza y defendieron el Evangelio, alimentó la viva llama que ardia en los corazones de tantos modestos cenobitas que retirados del mundo alzaban su voz en su alabanza: y los teólogos y los poetas y los hombres dechado de virtud moraron dentro de los muros de esta insigne ciudad: de este rincon que humilde en su principio por su soledad y retiro lejano del ruido y del movimiento, convidaba al estudio y á la meditacion. Y ¿hemos de olvidar tan memorables recuerdos cuando si destruida la morada de la austera virtud solo el silencio que habita en ella, el silencio que predispone nuestra alma y la dirige á pensar en lo inmenso, en lo infinito, en Dios mismo nos hace olvidar de quanto de El nos aparta y nos presenta á la vista quanto hácia El nos acerca? Por eso al pensar en El recordaremos lo que fué Salamanca, estudiaremos en sus ruinas lo que valieron tantos hombres que solo tuvieron por pensamiento la defensa de la verdadera religion, el deseo de salvarse y salvar á sus semejantes y procuraremos con nuestras humildes fuerzas restaurar, si es posible, el pristino valor de esta pobre ciudad: su historia por lo tanto será uno de los objetos predilectos de nuestra publicacion.

Sin embargo: en nuestra impropia pero halagüena tarea no queremos olvidarnos de aquellas personas, que si tienen un corazón sensible, un alma eminentemente artista, apenas pueden concebir las especulaciones filosóficas; para estas, determinamos publicar algunos cuentos y poesías, pero siempre teniendo delante el principio religioso que vivifica la sociedad, que aviva la fé y purifica las costumbres. Tambien tendremos algunas frases consoladoras para los laboriosos agricolas, para la clase mas numerosa y mas digna de consideracion en esta provincia y que merece llamar la atencion de todos, porque á sus manos está confiada la riqueza de esta aislada pero fecunda campiña que rodea la antigua Escuela de España: justo es que pidamos para ella medios de esportacion de sus productos, por

que con su interés, lograremos el interés de cuantos aun viven en las pequeñas poblaciones que por ella se hallan diseminadas.

CONDICIONES Y PRECIOS DE LA SUSCRICION.

LA CRÓNICA DE SALAMANCA, se publica todos los Domingos desde el 1.º de Setiembre en dos pliegos de 16 páginas en cuarto de buen papel y esmerada impresion, con elegante cubierta de color. Todos los jueves se repartirá *gratis* á los suscritores un Boletín que contendrá un extracto de la Gaceta, del Boletín Oficial de esta provincia, del de ventas de Bienes Nacionales, y del Eclesiástico de esta Diócesis, un estado de los precios de granos y caldos en los mercados de esta provincia y otro de las observaciones meteorológicas, noticias varias y anuncios.

Se suscribe en Salamanca en casa de su Administrador Don José Huerta, calle de Bermejeros, (vulgo de la Parra) número 30, en la Librería de D. José Atienza, calle de la Rua, número 45, en la de D. Telesforo Oliva, en la de D. Diego Vazquez, y en todos los puntos donde hay Corresponsales: ó bien remitiendo á la Administración su importe en sellos de franqueo ó libranzas del giro mútuo.

En Salamanca y fuera de esta, un mes 5 rs. Tres id. 12 id. Seis id. 22 id. Un año 40 id.

CORRESPONSALES.

Alba de Tormes, D. Gumersindo Gomez Ortega.—*Alberca (La)*, Don Marcelino Gonzalez.—*Avila*, D. Casiano Solis.—*Brjar*, Don Joaquin Torres Sanchez.—*Cáceres*, D. Felipe del Puerto.—*Ciudad-Rodrigo*, D. Julian Martinez.—*Fregeneda (La)*, D. Constantino Villar y Macias.—*Ledesma*, D. José Mata y Trilla.—*Lumbrates*, D. Manuel Periañez.—*Pñaranda*, D. José Igea Sanchez.—*Sequeros*, D. Francisco Vilches.—*Tamames*, D. Manuel Mendez.—*Vitigudino*, D. Gregorio Pereña.—*Zamora*, D. Angel Hebrero.